



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 001 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 09 ENE. 2017

VISTOS: Los Informes N° 073-2016-CONCYTEC-OGPP-OPP y N° 319-2016-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 30513, Ley que establece disposiciones para el Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública y dicta otras medidas prioritarias, se autoriza al Poder Ejecutivo durante el Año fiscal 2016, efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el Artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no hayan sido certificados al 15 de noviembre del 2016; disponiendo que las mismas se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 372-2016-EF (en adelante, el Decreto Supremo), se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 hasta por la suma de Mil Seiscientos Sesenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Diecinueve y 00/100 Soles (S/ 1 662 268 719.00), con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2016, en los presupuestos institucionales de diversos pliegos, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al Numeral 1.2 del Artículo 1 del Decreto Supremo, la relación de los pliegos habilitadores y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto, se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas: Pliego Habilitadores", correspondiendo al Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el importe de Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 1'153,558.00);

Que, asimismo, el Artículo 3 del Decreto Supremo estipula que los titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el Numeral 1.1 del Artículo 1 y el Artículo 2 de la citada norma, a nivel programático, siendo que copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, a través de los documentos del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus funciones y competencias, sustenta y propone la desagregación de los recursos a nivel de pliego habilitador, de los recursos habilitados por el Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica a la Reserva de Contingencia, cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 372-2016-EF, por lo que resulta necesario emitir la respectiva Resolución;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Decreto Supremo N° 372-2016-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 372-2016-EF, por un monto de Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 1'153,558.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, cuya desagregación se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, se remite a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

ANEXO

	EN SOLES
DE LA:	
SECCION PRIMERA	
PLIEGO	114
UNIDAD EJECUTORA	001
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0137
ACTIVIDAD	5000276
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1
6. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	32,133.00
ACTIVIDAD	5005145
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1
6. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	35,294.00
ACTIVIDAD	5005283
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1
6. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	38,899.00
ACTIVIDAD	5005289
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1
6. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	102,776.00
ACTIVIDAD	5005290
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1
6. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	65,641.00
ACTIVIDAD	5005292
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1
6. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	108,976.00
ACTIVIDAD	5005293
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1
6. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	112,460.00
ACTIVIDAD	5005295
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1
6. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	274,653.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001
ACTIVIDAD	5000001
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1
6. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	124,191.00
ACTIVIDAD	5000002
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1
6. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	8,535.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	903,558.00
UNIDAD EJECUTORA	002
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0137
ACTIVIDAD	5000276
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1
6. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	167,304.00
ACTIVIDAD	5000002
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1
6. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	17,261.00
ACTIVIDAD	5000003
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1
6. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	61,435.00
ACTIVIDAD	5000004
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1
6. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	4,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	250,000.00
TOTAL PLIEGO 114: CONCYTEC	1,153,558.00
A LA:	
PLIEGO	009
UNIDAD EJECUTORA	001
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002
ACTIVIDAD	5000415
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1
6. GASTOS CORRIENTES	
2.0 Reserva de Contingencia	1,153,558.00
TOTAL EGRESOS	1,153,558.00

